Ibagué, 17 de Septiembre de 2024

Señor
FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO
Representante Legal – Presidente
SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS - NIT 890.700.857-8
Dirección: Carrera 7ª No.9-43
Correo Electrónico: sociedadtolimensedeingenieros@gmail.com

ASUNTO: **ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO ESAL AI-RE-PC-2363-2025 PROCESO CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS), No. AI-RE-PC-2363-2025**

Respetado señor:

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1086 del 2021 esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

La Alcaldia Municipal De Ibagué, identificada con NIT. 800113389-7, representada por MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.110.497.660, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, actuando de conformidad con el Decreto NO. 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Infraestructura, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Infraestructura y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversió, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted el día 03 de septiembre de 2025 y en las condiciones que se indican a continuación:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON UNA ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA EN EL MARCO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

DATOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DIRECCIÓN:	Carrera 7ª No.9-43 BARRIO BELÉN – IBAGUÉ TOLIMA

CONTRATISTA **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:**	SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS - NIT 890.700.857-8 **FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO** C.C.14.227.766 Ibagué Tolima
CELULAR:	317-6595948
CORREO ELECTRÓNICO:	sociedadtolimensedeingenieros@gmail.com

VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:

El valor del contrato es de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000)MCTE,** de acuerdo con la oferta presentada.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del del convenio será de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo perfeccionamiento legalización del convenio.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por **FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA**, Director Operativo de la Secretaría de Infraestructura y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien firmará el acta de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

Se procederá a poner en conocimiento mediante clausulado, las condiciones de la aceptación de la oferta, sobre las que se dispone la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

Dada en Ibagué, a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025

MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
Secretario de Infraestructura
ORDENADOR/A DEL GASTO
1000-0305 del 20 de mayo de 2025

FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA
SUPERVISOR
Director Operativo
Secretaría de Infraestructura

Elaboró: Carlos Tafur – Abogado SIM

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'